MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7114/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS - ID Nº 339.912.".

Capiatá, 22 de noviembre de 2018.-

VISTA: la necesidad de contar con saldo de contrato para las reparaciones y mantenimiento de equipos semafóricos para lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO: Que; el Artículo 63° de la Ley 2051/03 dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto , el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que; la Resolución DNCP Nº 814/2018, en su parte resolutiva expresa cuanto sigue: Artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ***b) la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato***.

El dictamen favorable del Auditor Institucional; La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61° de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 34/2017 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2018, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda de la Contratista **DORILA GIMENEZ DE GAUTO,** en el marco del Contrato de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS".**

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, la correcta ejecución, terminación y recepción de los bienes y/o servicios contratados.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS",** por valor inicial total de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones).-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

En este sentido, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Conforme con lo descripto precedentemente, se ha evaluado en detalles la pretensión de adicionar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la Contratista, encontrándose la siguiente situación:

Servicios	Monto del Certificado	Deducciones	Monto Neto a Pagar	Condición de Pago	Fecha de Certificado	Factura	
Servicios entregados	22.760.000	0	22.760.000		18/04/2018	18/04/2018	001-001-535
Servicios entregados	20.286.000	0	20.286.000		18/04/2018	18/04/2018	001-001-537
Servicios entregados	7.200.000	0	7.200.000		18/04/2018	18/04/2018	001-001-540
Servicios entregados	9.260.000	0	9.260.000		18/07/2018	18/07/2018	001-001-555
Servicios entregados	11.550.000	0	11.550.000		18/07/2018	18/07/2018	001-001-556
Servicios entregados	16.220.000	0	16.220.000		13/08/2018	13/08/2018	001-001-558
Servicios entregados	18.940.000	0	18.940.000		13/08/2018	13/08/2018	001-001-559
Servicios entregados	11.930.000	0	11.930.000		30/08/2018	13/08/2018	001-001-565
Servicios entregados	20.500.000	0	20.500.000		25/10/2018	25/10/2018	001-001-573
Servicios entregados	11.270.000	0	11.270.000		25/10/2018	25/10/2018	001-001-574
TOTALES	**149.916.000**	**0**	**149.916.000**				
Saldo a Certificar:	84.000						

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Capiatá, ha emitido su informe detallado del Inventario de Equipos Semafóricos susceptibles de reparaciones por el resto del ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS POR TRAMOS Y SECTORES

Nro.	SECTOR DE LA RUTA 2
1	Ruta 2 Km. 16 - Mcal. José Félix Estigarribia, en la entrada de Aratiri (equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.)
2	Ruta 2 Km - 18 - Mcal. José Félix Estigarribia y Sgto. Octaviano Maidana (frente a la Estación de Servicios EL PUMA). (equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.)
3	Ruta 2 Km. 18,500 – Mcal. José F. Estigarribia y Loma Clavel (frente a la Estación de Servicios Petropar) - equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.
4	Ruta 2 Km. 19 – Mcal. José F. Estigarribia y Andrés Barbero (frente al Hospital Distrital Materno Infantil de Capiatá)
5	Ruta 2 Km. 19,800 - Mcal José Félix Estigarribia y Martín Ledesma
6	Ruta 2 km. 20 – Mcal. José Félix Estigarribia y Mcal. Francisco Solano López (referencia ex Visión Banco actualmente Bristol)
7	Ruta 2 km. 20,100 – Mcal. José Félix Estigarribia y Sgto. Agustín Ferreira (frente a la Municipalidad de Capiatá – Referencia: Supermercado Stock).
8	Ruta 2 km. 20,200 - Mcal. José Félix Estigarribia y Cdte. Barreto
9	Ruta 2 Km. 21 - Mcal. José Félix Estigaribia y Rojas Cañada (en la esquina de CONTI PARAGUAY). (equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.)
10	Ruta 2 Km. 21,200 - Mcal. José Félix Estigarribia y desvío Aregua, frente a CONTI PARAGUAY). (equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.)
11	Ruta 2 km. 24 - Mcal. José Félix Estigarribia y Coronel Toledo, (equipos reemplazados recientemente por el M.O.P.C.)
	SECTOR DE LA RUTA 1
12	Ruta 1 Km. 16 – Mcal. Francisco Solano López y Domingo Martínez de Irala (frente a la Estación de Servicios BR)
13	Ruta 1 Km. 17 – Mcal. Francisco Solano López frente al Supermercado Real Capiatá.
14	Ruta 1 Km. 17,500 – Mcal. Francisco Solano López c/ Ex Combatiente Simón Jara (frente al Supermercado Fernandito).
15	Ruta 1 km. 20 – Mcal. Francisco Solano López y Pedro López Godoy (frente a la Comisaría de Posta Ybycuá).
16	Ruta 1 Km. 23 – Mcal. Francisco Solano López y Rojas Cañada.
17	Calle Leonardo Salinas y José Asunción Flores y Resedá
18	Calle Leonardo Salinas y Fulgencio Cabrera (referencia Colegio John F. Kennedy)

OBSERVACION: los equipos semafóricos que fueron reemplazados por el M.O.P.C., se encuentran en el depósito de la Institucion Municipal, algunos de ellos fueron reutilizados para los tramos señalados en los numerales 17 y 18 del cuadro que antecede. Antes del reemplazo de estos equipos por el M.O.P.C., la Institución Municipal ha realizado varios servicios consistente en reparaciones y mantenimientos, conforme a órdenes de servicios. Los Equipos Semafóricos susceptibles de reparaciones son aquellas que no fueron reemplazadas por el M.O.P.C. según numerales: 4-5-6-7-8-12-13-14-15-16-17 y 18

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS"**, por la suma de **G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).**- se ajusta a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de la de los bienes y/o servicios descriptos más arriba y según detalles expuesto en el cuadro *ut supra* ilustrado.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el monto adicionado.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

ART.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS - ID Nº 339.912.

Art. 2º. AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Queda modificada la Cláusula 5º del contrato original "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS", específicamente lo que respecta a la ampliación del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 814/2018, Artículo 9 inciso b.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	**REPARACION DE CONTRALADOR**				
1.1	1.1	CAMBIO DE FUSIBLES	Unidad	1	Evento	40.000
1.2	1.2	AJUSTE HORARIA	Unidad	1	Evento	300.000
1.3	1.3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Unidad	1	Evento	1.100.000
1.4	1.4	MEMORIA DE RELOJ	Unidad	1	Evento	1.700.000
1.5	1.5	MICROPROCESADOR	Unidad	1	Evento	1.700.000
1.6	1.6	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS	Unidad	1	Evento	500.000
1.7	1.7	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS	Unidad	1	Evento	600.000
1.8	1.8	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	Unidad	1	Evento	1.500.000
1.9	1.9	CHEQUEO Y NORMALIZADO	Unidad	1	Evento	800.000
1.10	1.10	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (CASO DE QUEMA TOTAL)	Unidad	1	Evento	9.000.000
1.11	1.11	SOPORTE BASCULANTE	Unidad	1	Evento	448.000
1.12	1.12	SOPORTE LATERAL SIMPLE	Unidad	1	Evento	448.000
1.13	1.13	SOPORTE LATERAL DOBLE	Unidad	1	Evento	550.000
1.14	1.14	SOPORTE LATERAL 101 mm.	Unidad	1	Evento	380.000
2	2	**REPARACION DE COLUMNA PESCANTE**				
2.1	2.1	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA	Unidad	1	Evento	1.500.000
2.2	2.2	COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	Unidad	1	Evento	450.000
3	3	**REPARACION DE CABEZALES**				
3.1	3.1	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO	Unidad	1	Evento	840.000
3.2	3.2	REPARACIÓN DE OPTICA	Unidad	1	Evento	550.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

3.3	3.3	OPTICA CUENTA REGRESIVA	Unidad	1	Evento	3.360.000
3.4	3.4	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	Unidad	1	Evento	3.600.000
3.5	3.5	VICERAS DE 200 mm.	Unidad	1	Evento	170.000
3.6	3.6	VICERAS DE 300 mm.	Unidad	1	Evento	250.000
3.7	3.7	ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm.	Unidad	1	Evento	3.500.000
3.8	3.8	TRANSFORMADORES	Unidad	1	Evento	80.000
3.9	3.9	CABLE 4x4 TIPO TALLER EN ROLLOS DE 100 METROS	Unidad	1	Evento	560.000
3.10	3.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFORICO POR CRUCE	Unidad	1	Evento	2.800.000
3.11	3.11	OPTICA LED DE 200 mm	Unidad	1	Evento	600.000
3.12	3.12	OPTICA DE 300 mm	Unidad	1	Evento	800.000
3.13	3.13	CARCACHA DE POLICARBONATO X 1 SECCION	Unidad	1	Evento	480.000
					Precio total:	38.606.000

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo s/ Contrato Original	150.000.000 Gs.
Adenda del 20 % sobre total del contrato	**30.000.000 Gs.**

El monto total de la adenda asciende a la suma de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal